soliciten su incorporación exigiéndoles la titulación de especialista vía MIR o estar en periodo de formación, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Francisco J. Sanz del Forcallo, con D.N.I. 76.237.885, en calidad de Presidente, don Ignacio Rodríguez Blanco, con D.N.I. 8.818.523, en calidad de Secretario y 26 firmantes más debidamente identificados.

Mérida, 12 de enero de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

EDICTO de 16 de enero de 1998, por el que se notifica la Resolución, de fecha 11-12-97, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 10164/97, Empresa Gabinete de Obras Públicas, S.L.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «GABINETE DE OBRAS PUBLICAS, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 11-12-97, dictada en el expediente sancionador número 10164/97, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. N: 10164/97. Acta n.º: H-1147/97.

Empresa: GABINETE DE OBRAS PUBLICAS, S.L.

C.I.F.: B-10191336.

Domicilio: Calle Argentina, 20, Bloque 10-2.º-B.

Localidad: CACERES.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total de DOS-CIENTAS CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (250.100 Pts.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-1147/97, y confirmada por el Instructor del procedimiento sancionador en la propuesta de Resolución

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el dere-

cho que le asiste para presentar Recurso Ordinario contra la misma ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.»

Mérida, 16 de enero de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 12 de enero de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a don Joaquín Vargas Navarro.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

ANEXO

Denunciado: Don Joaquín Vargas Navarro.

Ultimo domicilio conocido: Calle Hernán Cortés n.º 41. Navalmoral de la Mata.

Expediente N.º: 10.005/97.

Normativa Infringida:

- Decreto 17/1996 de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta, fuera de establecimiento comercial permanente, art 7
- Ley 7/1996 de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (BOE 17-1-96), art. 54.
- Bandos y Ordenanzas del Municipio de Losar de la Vera.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-7) art. 34.9.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. 168 de 15-7) art. 3.3.7 y 4.1.4.

SANCION: Veinte mil (20.000) pesetas.

Plazo de interposición Recurso Ordinario: 1 mes.

Organo competente para resolver el Recurso: Consejero de Bienestar Social.

Organo Instructor: Doña Ana M.ª López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 12 de enero de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a don Dionisio Martín Rodríguez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.P.P. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

ANEXO

Denunciado: Don Dionisio Martín Rodríguez.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Albatros n.º 1. Cáceres.

Expediente N.º: 10.096/97.

Normativa Infringida:

 R.D. 2402/1985 de 18 de diciembre. Regula el deber de expedición y entrega por empresarios y profesionales de FAC-TURAS, art. 3.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Usuarios (B.O.E. 176 de 24-7) art. 34.9.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. 168 de 15-7) art. 3.3.6.

Sanción Propuesta: Quince mil (15.000) pesetas.

Plazo Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para Resolver: Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Bienestar Social.

Organo Instructor: Doña Ana M.ª López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 12 de enero de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a don Francisco García Martín.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

ANEXO

Denunciado: Don Francisco García Martín.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Mayor, n.º 22. Trujillo.

Expediente N.º: 10.124/97.